



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de enero del 2008  
No. 3

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA MOGUE", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "EL NIDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4665.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4831, 4832, 4833, 4836, 4830, 4824, 4823, 708-B1 y 05.

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

### ARQUITECTO

IGNACIO GUERRERO RIOS

Representante Legal de la Empresa

"Constructora Mogue", S. A. de C. V.

Presente.

Me refiero a su solicitud de fecha 16 de noviembre del 2007, recibida con número de folio ACU-020/2007, por la que solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "EL NIDO", para desarrollar 1,525 viviendas en un terreno con superficie de 266,879.04 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en Camino a Jilotzingo número 1,081, Segunda Sección del Barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que mediante la Escritura Pública No. 1,595 de fecha 25 de febrero de 1977, otorgada ante la fe del Notario Público No. 14 del Distrito de Tlalneantla, Estado de México, se hizo constar la **constitución** de la sociedad "Constructora MOGUE", S.A., la cual se encuentra inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, México, con el número 324, Volumen 1,010, libro tercero, de fecha 14 de abril de 1977, la cual tiene como objeto social entre otros, realizar estudios, proyectos y diseños de arquitectura e ingeniería, así como ejecutar todo tipo de construcciones por cuenta propia o de terceros.

Que mediante la Escritura Pública No. 30,084 de fecha 10 de junio de 1985, otorgada ante la fe del Notario Público No. 5 de la Ciudad de Puebla, México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la empresa "Constructora Mogue", S.A., mediante la cual se transformó a S.A. de C.V.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** como representante legal, según consta en la Escritura Pública No. 40,618 de fecha 7 de octubre de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público No. 118 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil No. 9023580 de fecha 12 de noviembre de 1999.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 5,846 de fecha 19 de mayo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 112 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 1,006, Volumen 32, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de junio del 2003.
- Escritura Pública No. 7,033 de fecha 9 de marzo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 112 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, bajo la Partida No. 273, Volumen 11, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de marzo del 2006.

Que la Dirección General de Administración Urbana expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS No. 115-0017/06 de fecha 2 de agosto del 2006, la cual se complementa con el oficio No. 22401A000/1414/06 de fecha 21 de noviembre del 2006.

Que la Dirección de Agua Potable del Municipio de Zumpango, mediante oficio No. Exp.-Dap/inf./06 de fecha 11 de julio del 2006, expidió la factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo que nos ocupa. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/50/2007 del 22 de marzo del 2007, otorgó la opinión técnica favorable para que la empresa continué con los trámites para 704 viviendas y la parte proporcional de equipamiento urbano, comercial y servicios.

Que mediante folio No. C.V. 011/2006 de fecha 18 de septiembre del 2006, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos, el cual se complementa con el oficio No. SSG/ASE/DGPC/O-3539/2007 de fecha 10 de septiembre del 2007.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, a través del oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/352/06 de fecha 25 de septiembre del 2006 la cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/2040/07 y 212130000/DGOIA/OF/2245/07 de fechas 7 de septiembre y 8 de octubre del 2007 respectivamente, emitidos por la misma dependencia.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21111A000/1468/2006 de fecha 25 de mayo de 2006, el cual se complementa con los oficios Nos. 21101A000/2805/07 y 21101A000/3135/07 de fechas 7 de septiembre y 5 de octubre del 2007 respectivamente, expedidos por la misma Dirección General.

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Zumpango, mediante certificación de Acuerdo de Cabildo No. 3108/2006 de fecha 19 de diciembre del 2006, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento, aprobó por unanimidad dar el visto bueno de otorgamiento de la factibilidad de servicios públicos municipales y licencias de construcción para el desarrollo que nos ocupa.

Que mediante Convenio de Colaboración celebrado por la empresa promotora y el Organismo Público Descentralizado Luz y Fuerza del Centro, de fecha 14 de agosto del 2007, se acredita la factibilidad del servicio de suministro de energía eléctrica para una primera etapa de 600 viviendas.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/2266-1/2007 de fecha 30 de octubre del 2007.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción I, 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracciones VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zumpango apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba a la empresa "CONSTRUCTORA MOGUE", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "EL NIDO", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 266,879.04 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado Camino a Jilotzingo número 1,081, Segunda Sección del Barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo en etapas para alojar 1,525 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	151,757.10 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	3,638.33 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	20,475.94 M2
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR ALINEAMIENTO MUNICIPAL:	6,922.98 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS (INCLUYE ANDADORES PEATONALES)	84,084.69 M2
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>266,879.04 M2</b>
NUMERO DE MANZANAS:	29
NUMERO DE LOTES:	791
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,525

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "EL NIDO", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Se autoriza la **Primera Etapa** del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS
1	1 al 9	17
2	1 al 14	28
3	1 al 14	27
4	1 al 11	21
5	1 al 51	98
6	1 al 20	38
7	1 al 14	27
7	16 al 79	126
8	1 al 24	47
9	1 al 18	36
11	3 al 31	56

12	1 al 14	26
15	1 al 18	35
	75 al 76	4
17	1 al 7	13
<b>TOTAL</b>		<b>599</b>

Para la autorización de las etapas subsecuentes deberá tramitar y obtener la autorización correspondiente, previa acreditación del dictamen de suministro de agua potable y de energía eléctrica.

**SEGUNDO.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Zumpango, Estado de México, un área de 84,084.69 M2 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 20,475.94 M2 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Fiano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área de 9,150.00 M2 (NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que deberá formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en término del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación igualmente deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

**II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.

H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.

I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por la Dirección de Agua Potable del Municipio de Zumpango, mediante oficio No. Exp.-Dap/inf./06 de fecha 11 de julio del 2006. Asimismo y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/50/2007 del 22 de marzo del 2007, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/1468/2006 de fecha 25 de mayo del 2006, el cual se complementa con los oficios Nos. 21101A000/2805/07 y 21101A000/3135/07 de fechas 7 de septiembre y 5 de octubre del 2007, respectivamente.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción I y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

**A). JARDIN DE NIÑOS DE 5 AULAS,** en una superficie de terreno de 1,610.00 M2 (UN MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS); con una superficie de construcción de 605.00 M2 (SEISCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 5 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19), con orientación norte-sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 cajón para la Dirección).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 5.00 M3.

**B). ESCUELA PRIMARIA** de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).  
**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación nortesur.
- Dirección.
- Servicio Médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja, por núcleo.
- Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja, por núcleo.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 cajón para la Dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Dos multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M3.

**C). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 3,660.00 M2 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 5,490.00 M2 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.10 x 0.60

metros con silla, así como 40 mesa bancos (considerar 2 para zurdos) por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en jardín de niños y en la primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

El equipamiento que no fuese posible realizar dentro de las áreas de donación del desarrollo, podrá llevarse a cabo fuera del mismo, en terrenos de propiedad municipal en el lugar que indique la autoridad municipal competente con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, en su defecto, dicho equipamiento será canalizado a obras de equipamiento urbano básico.

**TERCERO.**

Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en su oficio 212080000/DGOIA/RESOL/352/06 de fecha 25 de septiembre del 2006, la cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/2040/07 y 212130000/DGOIA/OF/2245/07 de fechas 7 de septiembre y 8 de octubre del 2007 respectivamente, los cuales obran en el expediente del conjunto urbano para los efectos legales correspondientes.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con folio No. C.V. 011/2006 de fecha 18 de septiembre del 2006 y demás acciones derivada del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.**

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana, proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo y octavo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

**QUINTO.**

En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dentro de este mismo plazo deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en los dictámenes que no tienen tiempo perentorio.

**SEXTO.**

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$94'411,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Zumpango por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$631,510.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$63'151,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$217,770.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 3.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 1,525 viviendas de tipo habitacional social progresivo previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Zumpango la cantidad de \$43,348.08 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS OCHO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición no exceda un valor de \$208,065 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no pagará los derechos por control para el establecimiento del sistema de agua potable y el de alcantarillado previstos en este artículo por las viviendas de tipo social progresivo.

Asimismo, no pagará los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. No obstante el importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Zumpango una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



**DECIMO  
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO  
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO  
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

Asimismo, queda prohibido promocionar, ofrecer en venta o enajenar las viviendas o lotes resultantes como si fueran de interés social, popular, medio o residencial, conforme lo dispone el artículo 89 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "EL NIDO", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de lotes con uso comercial y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con folio No. C.V. 011/2006 de fecha 18 de septiembre del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Zumpango.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización

correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.

**VIGESIMO PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina nororiental del lote 1, manzana 10, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "EL NIDO", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zumpango, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 5 días del mes de diciembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).

---

AVISOS JUDICIALES

---

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En los autos del expediente número 765/2005, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por NORMAN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA LIZETTE NUÑO ALBARRAN, la Juez Décimo Segundo de Paz Civil, ha dictado un auto que en lo conducente dice... México, Distrito Federal, a catorce de noviembre del año dos mil siete... con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día dieciséis de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera pública almoneda el inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en el departamento de interés social, marcado con el número 402, del edificio "A", del condominio mixto denominado Granero constituido sobre el lote dos, de la manzana III, producto de la relotificación parcial de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal conocido comercialmente como

conjunto urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número ocho, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido en el presente asunto, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por tanto, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en la puerta del juzgado en esa entidad...

México, D.F., a 21 de noviembre de 2007.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

4665.-7 diciembre y 4 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 3532/253/2007, EDGAR PEDRAZA RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Narcizo Mendoza, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 31.95 m con Rogelio Suárez Ramos, Tiburcio Fernández Mañón, Adela Terrazas Flores; al sur: 32.23 m con Av. Narcizo Mendoza; al poniente: 72.72 m con Octavio Rangel Carmona; al oriente: 72.68 m con Lorena Rangel Carmona. Superficie aproximada de 2,333.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de diciembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4831.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. 3534/265/2007, OCTAVIO RANGEL CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Narcizo Mendoza, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 18.15 m con Rogelio Suárez Ramos; al sur: 18.15 m con Av. Narciso Mendoza; al poniente: 71.60 m con Alejandro Contreras Suárez; al oriente: 72.00 m con Erika Rangel Carmona. Superficie aproximada de 1,304.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de diciembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4832.-26, 31 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente Número 13477/671/2007, MARTHA MENDOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia Norte sin número, en San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.20 m colinda con Camerino Romero Nava; al sur: 11.60 m colinda con calle Independencia Norte; al oriente: 33.85 m colinda con María Paredes Robles; al poniente: 33.95 m colinda con Marco Antonio Gómez Robles. Con una superficie de 386.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4833.-26, 31 diciembre y 4 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 7955/221/07, C. TRINIDAD ROSAS ROSAS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Soto", barrio Soto s/n, Santa Ana, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.902 m con vereda particular, al sur: en 21.021 m con María de los Angeles Rosas Reyes, al oriente: en 20.185 m con Camino Público, al poniente: en 25.560 m con Pedro Rosas Rosas. Superficie: 328.11 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 6081/77/07, C. FELIPE FERNANDEZ SAMPEIRO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Zacatenco", en términos del pueblo de San Juan Ixhuatepec, (actualmente Privada Enrique Flores Magón s/n), municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con calle sin nombre, al sur: en 20.00 m con prominente comprador, (actualmente Juan Flores Armendáriz), al oriente: en 9.00 m con Catalina Alaniz (actualmente Natalia Hernández Morales), al poniente: en 9.00 m con calle Enrique Flores Magón. Superficie 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 982/10/07, C. JOSE RAMIRO PEREZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, calle Apolo No. 11 de la Col. San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Agustín Ferrusquia (actualmente Elena Castañeda Rodríguez), al sur: en 20.00 m con Aurelio Ferrusquia (actualmente María Santos Ibarra Guerra), al oriente: en 10.00 m con terreno baldío (actualmente Fernando Navarrete Ponce), al poniente: en 8.00 m con calle Apolo XI. Superficie: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 5252/76/07, C. MARCELINO GONZALEZ OSORIO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Mina Vieja, lote 3, manzana 1, Andador del pueblo, San Juan Ixhuatepec (actualmente Décima Cerrada de Morelos, lote 3, manzana 1), municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Juan Medina (actualmente José Luis Sendeño), al sur: en 15.00 m con Florentino Ponce (actualmente Francisco Gómez), al oriente: en 8.00 m con Eutiquio Guzmán (actualmente Carmen Aguilar), al poniente: en 8.00 m con calle Andador (actualmente Décima Cerrada de Morelos). Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 5250/74/07, C. LILIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en 3era. Cerrada de Emiliano Zapata, San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.05 m con Juan Rodríguez Rivero (actualmente María del Carmen Hernández Chávez), al sur: en 12.05 m con pasillo, al oriente: en 5.50 m con calle E. Zapata (actualmente 3era. Cerrada de Emiliano Zapata), al poniente: en 5.50 m con Lauro Rodríguez Avila (actualmente María Guadarrama Meléndez). Superficie 66.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 5251/75/07, C. SAMUEL CABRERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Avenida Federal, número 2, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Avenida Federal, al sur: en 12.00 m con Roberto López, al oriente: en 12.00 m con Atanacio Gutiérrez, al poniente: en 16.00 m con Ex Cantera. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 4070/107/07, C. ALFONSO RAMIREZ SEQUERA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tispaxa", Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.20 m con Escuela Vicente

Guerrero, al sur: en 9.20 m con andador, al oriente: en 12.80 m con Pedro Reyes Gutiérrez, al poniente: en 19.00 m con calle. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 4072/109/07, C. MARICELA VILLAFUERTE VILLAFUERTE, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Rosa", domicilio conocido s/n, Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.50 m con Francisco de la Cruz Reyes, al sur: en 14.50 m con calle, al oriente: en 6.00 m con Rosa María Rojas Villafuerte, al poniente: en 10.50 m con calle. Superficie 135.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 4071/108/07, C. FLAVIO TELLEZ DIAZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bexo", poblado en la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Jesús Rodríguez Pérez, al sur: en 12.00 m con Jesús Rodríguez Pérez, al oriente: en 12.00 m con calle, al poniente: en 12.00 m con Jesús Rodríguez Pérez. Superficie 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 3843/104/07, C. JOSE ALFREDO COLORADO REYES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bodo", poblado de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.50 m con Gonzalo Reséndiz (actualmente Alejandra Colorado Reyes), al sur: en 17.20 m con propiedad privada (actualmente Hilda Guadalupe Ibarra Reyes), al oriente: en 14.40 m con Rosalío Centeno, al poniente: en 12.50 m con propiedad privada (actualmente Andador Privado). Superficie 221.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 3841/102/07, C. MARGARITA FERNANDEZ MEDINA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Dixa", en el poblado de La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.50 m con María de la Luz Gómez Villa, al sur: en 20.50 m con andador, al oriente: en 10.00 m con Senón de los Angeles, al poniente: en 10.00 m con andador. Superficie 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 3842/103/07, C. JORGE VEGA SOTO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Paraíso", en el poblado de La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle sin nombre, al sur: en 6.50 m con barranca (actualmente barranca), al oriente: en 22.00 m con Javier Gutiérrez de los Angeles (actualmente María Concepción Vega Soto), al poniente: en 19.90 m con Javier Gutiérrez de los Angeles (actualmente Carlos Robles Cervantes). Superficie 143.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 3844/105/07, C. JUANA GALVEZ GALINDO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Miño", en el poblado de La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.00 m con Miguel Santiago Gutiérrez, al sur: en 11.00 m con Gregorio Santiago Gutiérrez, al oriente: en 12.00 m con andador, al poniente: en 12.00 m con Miguel Santiago Gutiérrez. Superficie 132.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 3845/106/07, C. CARLOS GARCIA MARTINEZ Y MARIA DE LA PAZ JUSTO GRIJALVA, promueven inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Nuñi", en el poblado de La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 10.00 m con calle sin nombre, al sureste: en 31.10 m con Ernesto Martínez Casas (actualmente Victoria

García Reyes), al noroeste: en 29.26 m con Juana de los Santos Reyes (actualmente Julia García Cruz), al suroeste: en 10.00 m con Juana Baltazar de Jesús (actualmente Virginia Baltazar). Superficie 290.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 6557/66/07, C. ALDO HERRERA BAUTISTA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado entre la calle Industria y calle del Puente, en el pueblo de San Mateo Nopala, sección Sur, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en total 33.60 m del lado nor poniente 8.00 m con José Luis del Río, 14.00 m con Jesús Vargas Ramírez, 7.60 m con Francisco Díaz y 4.00 m con Ramiro Martínez en el punto nor oriente, al sur: en 11 m con calle Industria, al oriente: en total 56.00 m del lado sur oriente 34.00 m con Templo Cristiano Dunamis, 13.00 m con Ramiro Martínez y 9.00 m con Vicente Durán en el punto nor oriente, al poniente: en total 54.80 m con del lado nor poniente 8.00 m con Manuel Herrera Bautista, 19.00 m con María Elena Bautista Ortega y 27.80 m con Mafaldo Herrera. Superficie 1,098.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 6921/75/07, C. JOSE LUIS Y MIGUEL ANGEL LOPEZ LOZA, promueven inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cantera del Chorro", lote 45, manzana s/n, Andador No. 1, Ampliación San Mateo Nopala Zona Sur, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.70 m con Andador No. 1, al sur: en 10.00 m con lote 44 (actualmente Rufino González Loza), al oriente: en 11.65 m con lote 43 (actualmente Maribel Santiago López), al poniente: en 11.50 m con lote 46 (actualmente José Palemón). Superficie 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 6922/76/07, C. JUAN SALOMON LANDEROS BERMUDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Lote 8-A, manzana 5, And. El Diamante, zona norte en San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.45 m con lote 8 (actualmente Pablo Martínez Aguilar), al sur: en 14.00 m con Andador del Diamante, al oriente: en 14.50 m con Andador

del Príncipe y lote 13 (actualmente Roberto Zepeda Soto), al poniente: en 10.20 m con lote 7 (actualmente Celestino Camacho). Superficie 152.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 6560/69/07, C. VERONICA HERNANDEZ PARRA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en lote 28, manzana 1, Prolongación Alcanfores No. 26, colonia México 68, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Prolongación Alcanfores, al sur: en 10.00 m con lote baldío (actualmente Susana Navarro Becerril, al oriente: en 25.00 m con calle El Salvador, al poniente: en 25.00 m con lote baldío (actualmente María Luisa Ramos González). Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 6559/68/07, C. ERICK PADILLA LUGO, promueve Inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno No. 17-18 en el pueblo de San Mateo Nopala (actualmente calle Príncipe No. 17, Ampliación San Mateo Nopala), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.00 m con lote 3 y 4, al sur: en 19.00 m con calle (actualmente calle Príncipe), al oriente: en 16.00 m con lote 19 (actualmente Erasmo Pérez de la Cruz), al poniente: en 16.00 m con lote 16 (actualmente Eduardo Medina Becerril). Superficie de 304.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 6558/67/07, C. ROSA VALTIERRA MORALES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Chavacano", lote s/n, manzana s/n, Av. de las Flores No. 146 Int. A, Colonia San Luis Tlatico Puebla, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.20 y 1.80 m con Rosa Hernández y Av. de las Flores, (actualmente Rosa García Hernández y Avenida de las Flores), al sur: en 13.80 m con Patricia Rosas Velázquez, al oriente: en 12.00 y 9.00 m con Rosa Hernández y Rosa Hernández (actualmente Rosa García Hernández), al poniente: en 21.00 m con Consuelo Hernández Carvajal. Superficie de 150.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Registrador Auxiliar.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 7954/220/07, C. EDUARDO SALVADOR COLIN LOPEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Tepetate", 2ª Cerrada de Los Lavaderos s/n, en el poblado de San Mateo Tecoloapan, (actualmente 2ª Cerrada de Los Lavaderos # 2, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.20 m con propiedad de Alfonso Camarena, (actualmente Alfonso Camarena Becerra), al sur: en 10.50 m con la Primera Cerrada de Los Lavaderos (actualmente 2ª Cerrada de Los Lavaderos), al oriente: en 15.00 m con lote 2 (actualmente Juana Francisco Margarita), al poniente: en 15.15 m con Cerrada de Los Lavaderos (actualmente 2ª Cerrada de Los Lavaderos). Superficie de 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 7275/213/07, C. RICARDO MENDOZA LAGUNA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "El Zapote", calle del Colegio s/n, del poblado de San Mateo Tecoloapan (actualmente calle del Colegio No. 12), municipio Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.15 m con Apolinar Mendoza (actualmente Julia Mendoza Angeles), al sur: en 22.14 m con Antonia Mendoza Millán (actualmente Justo Vicente Castillo Rodriguez), al oriente: en 10.18 m con Manuel Mendoza Rivera, al poniente: en 10.18 m con calle del Colegio. Superficie de 233.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 7951/217/07, C. ROSA MARIA REYES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado San Sebastián, lote 8, Cda. del Calvario, Col. El Calvario (actualmente 1er. Callejón del Calvario No. 8, Colonia El Calvario, Calacoaya), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en: 10.00 m con Cerrada del Calvario, al sur: en 10.00 m con camino vecinal, al oriente: en 20.00 m con Guadalupe Martínez, al poniente: en 20.00 m con Enrique Colín. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 7953/219/07, C. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ MEJIA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote 8-A, manzana s/n, calle Victoria, Colonia El Cerrito San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.75 m con calle Victoria, al sur: en 10.00 m con Luis Pablo Avila Delgado (actualmente Luis Pablo Abitia Delgado), al oriente: en 29.20 m con Gerardo González Gutiérrez y 1.25 m con callejón, al poniente: en 13.80 m con Sr. Vidal González Navarrete. Superficie de 157.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 7952/218/07, C. JUANA FRANCISCO MARGARITA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en lote 2, Cda. de Los Lavaderos, de la Colonia San Mateo Tecoloapan (actualmente Segunda Cerrada de Los Lavaderos, número 5, Colonia San Mateo Tecoloapan), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Alfonso Camarena (actualmente Alfonso Camarena Becerra), al sur: en 8.00 m con Primera Cerrada de Los Lavaderos (actualmente Segunda Cerrada de Los Lavaderos), al oriente: en 15.00 m con Fracc. número 1 (actualmente Isabel Enriquez Cortés), al poniente: en 15.00 m con fracción número 3, (actualmente Eduardo Salvador Colin López). Superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 7441/216/07, C. MARIA ARACELI FLORES CASTILLO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sivilluji, calle camino Gunza, en San Luis Ayucán, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2.03 y 20.56 m con servidumbre de paso y Luis Alejandro González Terán, al sur: en 5.78 y 12.48 m con Irma Terán, al oriente: en 3.46, 7.12 y 12.48 m con camino público - Gunza y con Irma Terán, al poniente: en 24.53 m con Luis González Terán. Superficie de 436.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 5956/173/07, C. AGUSTIN CRUZ CONTRERAS Y MARIA DE LA LUZ CONTRERAS RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Empedro", en la localidad de Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28.75 m con camino a Secundaria (actualmente calle Encaste), al sur: en 27.50 m con camino Calvario, (actualmente calle 7 de Octubre), al oriente: en 45.00 m con Francisco Alvarez, al poniente: en 54.00 m con Valente Correa (actualmente Valente Correa Herrera). Superficie de 1,390.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

Exp. No. 8660/231/07, C. JOSE MANUEL GARCIA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Joaquin Columbres", lote 13, calle sin nombre, Colonia Zaragoza, (actualmente Colonia Zaragoza 1ª Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.40 m con Priscila Vargas de Deras, (actualmente José Manuel García Hernández), al sur: en 18.15 m con paso de servidumbre (actualmente calle sin nombre), al oriente: en 13.00 m con Familia Escalante (actualmente lote baldío), al poniente: en 10.80 m con paso de servidumbre. Superficie de 167.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4836.-26, 31 diciembre y 4 enero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 3533/264/2007, LORENA RANGEL CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Narciso Mendoza, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Isabel García Terrazas, Jorge García Terrazas; al oriente: 73.60 m con Manuel Rangai Domínguez; al sur: 14.00 m con Av. Narciso Mendoza; al poniente: 73.00 m con Carmela Rangel Carmona. Superficie aproximada de 1,028.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de diciembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4830.-26, 31 diciembre y 4 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe hace saber que por instrumento número 14,781, volumen 351, de fecha 08 de noviembre del 2007, se inicio ante mi fe la sucesión testamentaria a bienes del señor ERWIN WALTER KUECHEL GEROMONT, a solicitud de la señora DORA HERMILA VAZQUEZ AGUILA, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

**ATENTAMENTE**

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4824.-24 diciembre y 4 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe hace saber que por instrumento número 14,765, volumen 355, de fecha 31 de octubre del 2007, se inicio ante mi fe la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO TRUJILLO ALANIS, a solicitud de la señora SILVIA BARRERA PEREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y la señorita YADIRA TRUJILLO BARRERA en su carácter de hija del autor de la sucesión.

Esto en términos del artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 123, 124 de la Ley del Notariado y artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado todos vigentes en el Estado de México.

**ATENTAMENTE**

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4823.-24 diciembre y 4 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

El LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "62,913", otorgada ante mí, con fecha tres de diciembre del 2007, se protocolizó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL MACIAS AYALA y la señora ISABEL GUADALUPE MACIAS CURIEL, acepta el nombramiento de albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

708-B1.-21 diciembre y 4 enero.

**AUTOBUSES ESTRELLA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.  
REG. FED. DE CAUS. AEN-740221 RY5  
CONVOCATORIA.**

El Consejo de Administración de la empresa AUTOBUSES ESTRELLA DEL NORESTE, S.A. DE C.V., convoca a todos los socios a una asamblea general ordinaria de accionistas, que conforme a lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 183, 186 y 187 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectuará en el domicilio social de la Sociedad a las 11:00 horas del día 24 de enero de 2008 conforme a la siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Establecimiento del Quórum Legal.
- 3.- Nombramiento de 2 jefes de debates.
- 4.- Informe de las actividades del Pdte. del Consejo de Admón.
- 5.- Informe de las actividades del Srío. del Consejo de Admón.
- 6.- Informe del Tesorero del Consejo de Administración.
- 7.- Nombramiento o ratificación en su caso de los miembros del Consejo de Administración y sus Comisarios.
- 8.- Asuntos Generales.

Toluca, México 2 de Enero de 2008.

SR. FERNANDO MARTINEZ NUÑEZ.  
PDTE. DEL CONSEJO DE ADMON.  
(RUBRICA).

05.-4 enero.